



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Fecha	08 de noviembre de 2022 de 2022	Hora	9:00 am
-------	---------------------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO
05 001 31 05 018 2019 00313 00

DEMANDANTE: HUGO JOSÉ MENDIVIL CONTRONTRERAS CC. 1.102.863.344
Apoderado judicial: LAURA ALARCÓN RODRIGUEZ . T. P. 272.208

ATC ASESORES TRIBUTARIOS Y CONTABLES S.A.S.
Representante legal: JHEISON ALEXANDER URREGO VÁSQUEZ C.C.
1.128.469.341
Apoderado judicial: DIEGO EDISON GIRALDO GIRALDO T. P. 303.301 (Principal)

CONTROL DE ASISTENCIA
Se declara abierta la audiencia; comparecen las partes y sus apoderados judiciales, tal como consta en el registro de video que se anexa al acta.

DECISIÓN				
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo
Las partes llegaron a acuerdo conciliatorio y tenido en cuenta que lo que se discute son derechos inciertos y discutibles, al tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del C.S.T y artículo 22 del CPTYSS. Procederá el Juzgado a su aprobación.				
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,				
RESUELVE				

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes, el demandante, HUGO JOSÉ MENDIVIL CONTRONTRERAS CC. 1.102.863.344, con la demandada ATC ASESORES TRIBUTARIOS Y CONTABLES S.A.S., representada legalmente por el señor JHEISON ALEXANDER URREGO VÁSQUEZ C.C. 1.128.469.341, con la finalidad de que se termine el proceso ordinario laboral de primera instancia, radicado bajo el Nro. 05001310501820190030300

SEGUNDO: El acuerdo de conciliación aprobado por el Despacho, es el siguiente:

Conciliar la totalidad de las pretensiones en la suma de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) los cuales serán pagados de la siguiente manera:

La demandada, ATC ASESORES TRIBUTARIOS Y CONTABLES S.A.S., representada legalmente por el señor JHEISON ALEXANDER URREGO VÁSQUEZ C.C. 1.128.469.341 se compromete a cancelar al demandante través de transferencia a la Cuenta de ahorros de propiedad del demandante, señor HUGO JOSÉ MENDIVIL CONTRONTRERAS CC. 1102863344; en su cuenta de ahorros de Bancolombia Nro. 01619539555, una primera cuota por la la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS, pagaderos el día 20 de diciembre de 2022, y una segunda cuota por la suma de UN MILLÓN CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), pagaderos el día 31 de enero de 2023,

SEGUNDO: Precisar que el acuerdo plasmado en esta audiencia, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa Juzgada.

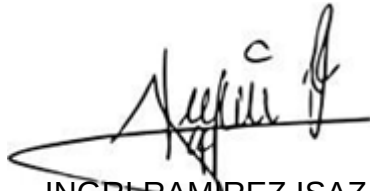
TERCERO: SE ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso y el archivo de las diligencias, previa desanotación en el Sistema de Gestión SIGLO XXI.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Link Audiencia realizada: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/872f1a72-5a19-4b1f-9a85-3db2dc7feb72?vcpubtoken=0b3dca97-94db-4e12-bb74-37fe726dea06>



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingri Ramirez Isaza', with a large, sweeping horizontal stroke underneath.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA